

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | |
|--|--|----------|---------|
| NÚMERO: | JUR 00376 | Del Año: | 2025 |
| CONTRATISTA | TRANSPORTADORA ASIA S.A.S | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | CAMILO JOSÉ GUTIÉRREZ TABOADA. CC. 71.703.415 | | |
| NIT | 811.007.864-0 | TELEFONO | 2662700 |
| DIRECCION | Cra 31 No. 16 – 214. Medellín | | |
| CORREO ELECTRONICO | gerencia@transasia.com.co | | |
| CONTRATANTE | SERVIASEO ITAGÜÍ S.A.S. E.S.P. | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | JORGE HERNAN MURIEL LOPEZ. CC:75.076.598 | | |
| NIT | 811.010.846-9 | TELEFONO | 4795806 |
| DIRECCION | Cra 64C sur No.44 A 11. Sabaneta, Antioquia | | |
| CORREO ELECTRONICO | Notificaciones@interaseo.com.co Notificaciones.sociedades@interaseo.com.co | | |
| ADMINISTRADOR | JESÚS ROJAS SCALANTE | | |
| SUPERVISOR | LUZ AIDEE FLÓREZ PANIAGUA | | |

Entre las Partes antes enunciadas, en calidad de CONTRATISTA y CONTRATANTE, por medio del presente documento han decidido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE** conforme las siguientes cláusulas:

1. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato es un contrato de transporte de pasajeros, acorde a lo establecido en el Artículo 1000 y siguientes del Código de Comercio, y conforme con los requerimientos especiales del Artículo 2.2.1.6.3.1 del Decreto 1079 del 2015

2. OBJETO.

Tiene como objeto la prestación del servicio de transporte de los funcionarios, empleados o contratistas de la **CONTRATANTE**, desde la base de operación de **EL CONTRATANTE** hasta el lugar en el cual deban realizar la labor, y el regreso, incluyendo traslados a lugares no previstos en los recorridos diarios, de acuerdo con los términos y la remuneración pactada entre las partes. En este sentido, **EL CONTRATISTA** declara conocer que las áreas de trabajo del personal del **CONTRATANTE** podrán variar, pero siempre se circunscribirán al municipio de Itagüí.

Para esto el **CONTRATISTA** se obliga a prestar el servicio de transporte terrestre del personal del **CONTRATANTE** mediante el uso de los vehículos y el personal de las características y requerimientos especificados por el **CONTRATANTE**, dentro del territorio Nacional y especial del

área de influencia y trabajo del departamento Antioquia, Municipio de Itagüí, de acuerdo a las condiciones exigidas por **EL CONTRATANTE**; por lo tanto, se deberán planear sus diferentes operaciones según las necesidades de **EL CONTRATANTE** de tal manera que **EL CONTRATISTA** cumpla con los trayectos y tiempos establecidos, siendo estos los que efectivamente serán remunerados por **EL CONTRATANTE**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios se prestarán dentro del radio de acción y el plan de rodamiento resultante del presente contrato, en caso de variación se deberá realizar por un documento anexo el reporte de los nuevos recorridos y vehículos que genera precios diferentes.

3. ALCANCE Y CARACTERISTICAS.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de transporte por su propia cuenta y riesgo bajo las indicaciones que le indique **EL CONTRATANTE** según las necesidades del servicio

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Efectuar por su cuenta y riesgo con plena autonomía técnica y directiva la totalidad del transporte o transportes contratados con su respectivo conductor respondiendo por su idoneidad y la seguridad de los pasajeros.
- b) Mantener los vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, aseo y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas por **EL CONTRATANTE**.
- c) Atender las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le haga en desarrollo del transporte o transportes, debiendo realizar en forma inmediata las modificaciones o cambios necesarios, así como el reemplazo de vehículos o personal que **EL CONTRATANTE** le señale, en la forma y tiempo requerido, sin que sea necesaria justificación alguna.
- d) Emplear el vehículo o los vehículos, herramientas, materiales y personal idóneos en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera para la ejecución del transporte o los transportes.
- e) Permitir la inspección del vehículo o de los vehículos por parte del **CONTRATANTE**, cuando este lo estime necesario.
- f) Responder por los daños a personas o bienes de terceros y/o de **EL CONTRATANTE** que causen los vehículos utilizados en el desarrollo del transporte, sean propios, afiliados o entregados bajo su responsabilidad, cuando estos sean imputables a él.
- g) Obtener permisos licencias o autorizaciones exigidas por las autoridades colombianas para la ejecución del transporte, exceptuando aquellos que son de responsabilidad exclusiva **del CONTRATANTE**.
- h) Informarse y estudiar a cabalidad todo lo inherente a las condiciones de tiempo y distancias, del estado de las carreteras, circunstancias físicas, económicas, sociales y de orden público; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** manifiesta conocerlas y aceptarlas bajo su propio riesgo y responsabilidad, conforme con su PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial)

811.010.846-9

- i) Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte u otras autoridades colombianas del orden nacional, departamental, distrital,
- j) municipal y demás entidades con funciones públicas y recursos naturales que deba utilizar en desarrollo del transporte contrato.
- k) Afiliar al Sistema de Seguridad Social y a una caja de compensación Familiar a todos sus empleados, y cancelar oportunamente los aportes correspondientes.
- l) Cancelar oportunamente las obligaciones que se causen con sus proveedores.
- m) Cumplir con todas las normas de tránsito y en especial con las exigidas por **EL CONTRATANTE** y por las autoridades competentes.

Parágrafo: la empresa de transporte tiene prohibido expresamente la reproducción de obras musicales y audiovisuales con destino a los pasajeros dentro de los vehículos de transporte terrestre automotor especial, en caso de ser requerido generará un cargo adicional al valor del contrato y deberá ser solicitado por escrito por el contratante.

Esta condición se excluye los elementos audiovisuales de propiedad de cada usuario, los cuales son de libre de uso dentro de todo el recorrido.

5. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga además de cualesquiera otras prestaciones mencionadas en el presente contrato a:

- A. Suministrar a **EL CONTRATISTA** las indicaciones sobre los recorridos y en general las indicaciones relativas al transporte contratado.
- B. Cancelar en tiempo y oportunidad las facturas debidamente presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- C. Suministrar la relación de los pasajeros de forma mensual, por los medios que considere.
- D. Informar con antelación cuando se deba transportar a un contratista distinto a sus trabajadores o dependientes
- E. Informar con antelación si se requiere un cambio de recorrido.
- F. Remitir certificación cuando lo requiera **EL CONTRATISTA**, para demostrar ante la autoridad de tránsito y transporte, la existencia del presente contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de contrato será el resultante de multiplicar el número de días en que se preste el servicio por el valor diario del mismo, el cual corresponde a TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$347.160) por día prestado; para lo cual, se harán cortes mensuales para el pago. No obstante lo anterior, se estima el valor del contrato en SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHEENTA PESOS M/CTE (\$79.152.480).

7. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** los valores descritos en numeral anterior del presente contrato, por mensualidades vencidas, previa presentación por parte de este, de la correspondiente factura al **CONTRATANTE**. Una vez presentada la factura, EL CONTRATANTE tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para el pago de la factura.

PARÁGRAFO UNICO. En caso de incumplimiento en el pago por parte del CONTRATANTE, este pagará a EL CONTRATISTA un interés de mora a la máxima tasa fijada por la Superintendencia Financiera; la cual se causa una vez vencido la fecha de pago de la obligación que se causa pasados 30 días desde la aceptación del título valor.

8. SUSPENSIÓN POR NO PAGO.

En caso de acumulación de 3 facturas en mora la empresa CONTRATISTA, cuenta con la potestad para suspender el servicio o dar por terminado el mismo, por falta de pago, considerando los gastos operacionales que se asumen por parte de la empresa transportadora, sin que con ello se entienda un incumplimiento contractual.

9. TIPOS DE VEHÍCULOS.

Para el cumplimiento del presente contrato el CONTRATANTE solicita la siguiente tipología de vehículo

| CLASE | CAPACIDAD | CANTIDAD |
|--------------|-----------|----------|
| NISSAN URVAN | 16 | 1 |
| | | |

10. RECORRIDOS HABITUALES.

Como recorridos habituales las partes establecen los siguientes recorridos:

| RUTAS | ORIGEN | HORA SALIDA | RECORRIDO | DESTINO |
|-------|---|-------------|--|--|
| 1 | CL 37 B Nro. 42 290 Itagüí, Antioquia | 5:45 AM | Dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí | El indicado por EL CONTRATANTE dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí |

| | | | | |
|---|--|---------|---|---------------------------------------|
| 2 | El indicado por EL CONTRATANTE dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí | 3:45 PM | Dentro de la jurisdicción del municipio de Itagüí | CL 37 B Nro. 42 290 Itagüí, Antioquia |
|---|--|---------|---|---------------------------------------|

PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes acuerdan que los recorridos o tipos de vehículo pueden variar conforme con las necesidades contractuales, para lo cual se deberá realizar el requerimiento por escrito a la empresa transportadora dentro de los ocho (8) días con antelación, para establecer el valor de los servicios, ya sea por cambio, adición o disminución.

11. LA VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será de 11 meses y cinco días calendario, contados desde el 27 de enero 2025.

12. SEGUROS Y GARANTIAS.

EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que llegare a causar a **EL CONTRATANTE** o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o bienes de **EL CONTRATANTE** o de terceros, durante la ejecución del objeto de este contrato, por causa u omisión suya o de los trabajadores, contratistas o del equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por lo anterior, serán de exclusiva cuenta de **EL CONTRATISTA** todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados que le sean imputables, obligándose a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a:

- A. **SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMOVILES (SOAT);** mantener vigente el seguro obligatorio de automóviles y portar el original en sus vehículos hasta la terminación del contrato.
- B. **SEGUROS DE AUTOMOVILES.** Entregar copia del seguro de automóviles que ampare la responsabilidad civil extracontractual con cobertura mínima de 100 SMLV conforme lo establecido en el decreto 1070 del 2015, el cual deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato.
- C. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Entregar copia del seguro de automóviles que ampare la responsabilidad civil contractual con cobertura mínima de 100 SMLV conforme lo establecido en el decreto 1070 del 2015, el cual deberá permanecer vigente durante todo el término de duración del contrato

- D.** Dentro de un término no superior a los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento que deberán contener los siguientes amparos:

Tomador: EL **CONTRATISTA**.

Asegurado o beneficiario: SERVIASEO ITGÜÍ S.A.S. E.S.P.

| Amparos: Póliza de Cumplimiento | | | | |
|--|----|---|----|--|
| Cumplimiento de las obligaciones | SI | X | NO | Cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA bajo el presente Contrato, Por valor equivalente 30% por ciento del valor del contrato incluyendo IVA, y una vigencia igual a la del contrato más 90 días calendario. |
| Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones | SI | X | NO | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato, Por un valor equivalente 10% por ciento del valor total del contrato incluyendo el IVA, y una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad de los servicios prestados | SI | X | NO | La calidad de los servicios prestados en desarrollo del presente Contrato, Por valor equivalente 20% por ciento del valor total del contrato incluyendo IVA, y una vigencia igual a la del contrato más 90 días calendario. |

Para el caso específico de las garantías de cumplimiento, EL **CONTRATANTE** ha contratado un programa de seguros especial de **CONTRATISTAS** con Seguros Generales Suramericana S.A. donde el tomador es EL **CONTRATANTE**. Para efectos de la expedición de las pólizas, EL **CONTRATISTA** deberá presentar la información de vinculación a través de AKUO Agencia de Seguros, al correo electrónico cumplimientogb@akuo.com.co para recibir la asesoría y orientación pertinente.

Junto con las Garantías, deberá presentarse el recibo de pago de todas las primas y/o erogaciones que lleve consigo la constitución y emisión de la Garantía de Cumplimiento.

13. IMPUESTOS Y GRAVAMENES.

Todo impuesto, tasa o contribución, directo e indirecto del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este contrato será asumido por la Parte a quien por ley le corresponda.

14. RETENCIÓN EN LA FUENTE.

EL CONTRATANTE retendrá de los pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**, las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden que esté obligado a retener con arreglo a la ley. La retención en la fuente aplicable al presente contrato será la establecida en la ley para el transporte de personal.

15. CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones convenidas en el presente Contrato. La parte que incumpla se hará deudor de una obligación a favor de la otra por un valor del 15% del valor mensual del contrato, la cual se entenderá como sancionatoria y se podrá cobrar juntamente con la obligación principal e intereses generados.

16. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

El contrato se podrá suspender o terminar según el caso sin que con ello se establezca un incumplimiento contractual.

No se podrá entender como caso fortuito en el presente caso, los hechos acaecidos en un accidente de tránsito, en cuyo caso no se suspende el contrato.

17. TERMINACION UNILATERAL.

El presente Contrato de Transporte podrá ser terminado por cualquiera de **las Partes**, previo comunicado por escrito de 30 días calendario a la fecha en que desee suspender el servicio, sin lugar a indemnización para la otra Parte.

En caso de que la terminación se genere por incumplimiento contractual por mala calidad del servicio o falta de pago de las obligaciones pactadas, se hará exigible la cláusula penal y demás obligaciones económicas.

18. CESION Y SUBCONTRATACION.

Queda totalmente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder o subcontratar el presente contrato de transporte y endosar, traspasar, transferir o negociar de alguna manera, las facturas o cuentas de cobro presentadas en relación con el presente contrato, sin previa autorización de **EL CONTRATANTE**.

19. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.

EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato declara que actuará asumiendo todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, observando las obligaciones contractuales al respecto, por obrar en calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, de tal manera que no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE**

y EL CONTRATISTA; en consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier reclamación originada por estos conceptos.

20. FIRMA ELECTRONICA.

Las Partes convienen suscribir este documento mediante tecnologías de firma electrónica, reconociendo plena validez a su contenido, siendo este exigible y vinculante entre ellas para todos los efectos legales. Por lo anterior, las Partes manifiestan que:

1. Quienes firman se encuentran plenamente facultados legal y contractualmente para suscribir el presente contrato. Las Partes garantizan la implementación de medidas de seguridad, con el fin de evitar que personas diferentes a los firmantes tengan acceso a los correos electrónicos corporativos autorizados. En todo caso, las Partes serán responsables de las obligaciones derivadas del presente acuerdo firmado por medios electrónicos, quienes reconocen su validez y fuerza obligatoria de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999, en el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las adicionen o modifiquen.
2. El presente documento será considerado y admitido como documento original firmado en caso de ser sometido a juicio, arbitraje, mediación o cualquier procedimiento administrativo, judicial o extrajudicial. La firma electrónica utilizada para el efecto tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, pues a la luz de todas las circunstancias del caso resulta confiable y apropiada para los fines del presente documento, así como respecto de los demás documentos que se celebren o suscriban entre las Partes, por medio de la Plataforma Adobe Sign.

En constancia de lo anterior las Partes suscriben el presente documento mediante la plataforma de firma electrónica y la fecha de suscripción será la que quede plasmada en el certificado de finalización de firmas que expide Adobe Sign.

POR EL CONTRATANTE



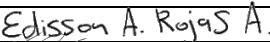
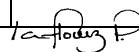
Jorge H Muriel L (Mar 4, 2025 17:29 EST)

JORGE HERNAN MURIEL LOPEZ
Representante Legal

POR EL CONTRATISTA



CAMILO JOSÉ GUTIERRÉZ TABOADA
Representante Legal

| Revisión | Nombre | Firma |
|----------------------|-------------------------------|--|
| Proyectó | Paula Sierra Vásquez |  |
| Revisión jurídica | Edisson Alberto Rojas Agudelo |  |
| Aprobó Administrador | Jesús Rojas Scalante |  |
| Aprobó Supervisor | Luz Aidee Flórez Paniagua |  |

Contrato Transporte Asia - Serviaseo 2025

Final Audit Report

2025-03-04

| | |
|-----------------|---|
| Created: | 2025-03-03 |
| By: | Cidez Alicia Benitez Moreno (abenitez@interaseo.com.co) |
| Status: | Signed |
| Transaction ID: | CBJCHBCAABAAarRQIqJYOexuluARWBfDUK51nm57yQo2 |

"Contrato Transporte Asia - Serviaseo 2025" History

-  Document created by Cidez Alicia Benitez Moreno (abenitez@interaseo.com.co)
2025-03-03 - 4:51:02 PM GMT
-  Document emailed to PAULA SIERRA VASQUEZ (psierra@interaseo.com.co) for signature
2025-03-03 - 4:52:16 PM GMT
-  Email viewed by PAULA SIERRA VASQUEZ (psierra@interaseo.com.co)
2025-03-03 - 7:47:22 PM GMT
-  Document e-signed by PAULA SIERRA VASQUEZ (psierra@interaseo.com.co)
Signature Date: 2025-03-03 - 7:47:34 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to erojas@interaseo.com.co for signature
2025-03-03 - 7:47:35 PM GMT
-  Email viewed by erojas@interaseo.com.co
2025-03-04 - 1:09:17 PM GMT
-  Signer erojas@interaseo.com.co entered name at signing as Edisson A. Rojas A
2025-03-04 - 1:09:48 PM GMT
-  Document e-signed by Edisson A. Rojas A (erojas@interaseo.com.co)
Signature Date: 2025-03-04 - 1:09:50 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to JESUS ROJAS (jscalante@interaseo.com.co) for signature
2025-03-04 - 1:09:52 PM GMT
-  Email viewed by JESUS ROJAS (jscalante@interaseo.com.co)
2025-03-04 - 1:11:25 PM GMT
-  Document e-signed by JESUS ROJAS (jscalante@interaseo.com.co)
Signature Date: 2025-03-04 - 1:12:09 PM GMT - Time Source: server



Adobe Acrobat Sign

-  Document emailed to pflorez@interaseo.com.co for signature
2025-03-04 - 1:12:11 PM GMT
-  Email viewed by pflorez@interaseo.com.co
2025-03-04 - 2:52:36 PM GMT
-  Signer pflorez@interaseo.com.co entered name at signing as LUZ AIDEE FLOREZ
2025-03-04 - 2:58:23 PM GMT
-  Document e-signed by LUZ AIDEE FLOREZ (pflorez@interaseo.com.co)
Signature Date: 2025-03-04 - 2:58:25 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to dircontabilidad@transasia.com.co for signature
2025-03-04 - 2:58:26 PM GMT
-  Email viewed by dircontabilidad@transasia.com.co
2025-03-04 - 4:53:56 PM GMT
-  Signer dircontabilidad@transasia.com.co entered name at signing as Camilo Gutiérrez Taboada
2025-03-04 - 10:00:45 PM GMT
-  Document e-signed by Camilo Gutiérrez Taboada (dircontabilidad@transasia.com.co)
Signature Date: 2025-03-04 - 10:00:47 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Jorge H Muriel L (jmuriel@interaseo.com.co) for signature
2025-03-04 - 10:00:49 PM GMT
-  Email viewed by Jorge H Muriel L (jmuriel@interaseo.com.co)
2025-03-04 - 10:29:38 PM GMT
-  Document e-signed by Jorge H Muriel L (jmuriel@interaseo.com.co)
Signature Date: 2025-03-04 - 10:29:52 PM GMT - Time Source: server
-  Agreement completed.
2025-03-04 - 10:29:52 PM GMT



Adobe Acrobat Sign